# JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

#### **ACTA DE AUDIENCIA No. 345 -2023**

### **CLASE DE AUDIENCIA**

### SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

# **DELITO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ATENUADO** EN CONCURSO HETEROGENEO LESIONES PERSONALES DOLOSAS

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.		N.I	SALA
05	09	2023	PALOQUEMAO	110016000019202305215		444893	VIRTUAL
<b>JUEZ:</b> JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ					Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: ADRIANA URREA TORRES Fiscal 312 Seccional					adriana.urrea@fiscalia.gov.co URI KENNEDY		
<b>DEFENSOR:</b> ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA					esroa66@hotmail.com 3006920919		
INDICIADO: SANTIAGO ABELLA PIRAVAGUE C.C. 1031806798 de Combita - Boyacá					PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD ESTACION DE KENNEDY		
Peticiones: Varias. Inicio: 8:01 A.M.					Carácter: Pública. Finalización: 9:17 A.M.		

#### MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Despacho: Deja constancia de la continuación de la audiencia concentrada la cual fue suspendida el día 3 de septiembre y se procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, la delegada fiscal y la defensora público.

Defensa: Se opone la solicitud elevada por la fiscalía ya que no solo se debe argumentar la gravedad de la conducta, es así que la fiscalía no cumplió la carga argumentativa.

**DECISIÓN:** Analizado los elementos materiales probatorios aportados por la Fiscalía, se infiere la materialización de la conducta de receptación, la participación del investigado, que la medida solicitada resulta necesaria (art. 308. Núm. 2°), (art. 310. Núm. 2° y 5°) y (art. 313 Núm. 2°) urgente (gravedad de la conducta, el delito es de gran relevancia y trascendencia) y coherente con el test de proporcionalidad: idónea, necesaria, razonable, por lo tanto, se **DECIDE**:







CO-SC5780-77

RJ-CER855787-76



## JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Afectar la Libertad del ciudadano SANTIAGO ABELLA PIRAVAGUE, identificado con la C.C. 1031806798 de Combita - Boyacá, imponiendo la medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento de reclusión, conforme al ART. 307 Literal A, Núm. 1° del C.P.P.

Informar al SIOPER y a la Fiscalía General de la Nación, para el registro de la medida cautelar, se libren las boletas de detención con destino a la Cárcel Distrital de Varones Anexo de Mujeres.

**Defensa**: Sin recursos

Fiscalía: Sin recursos

Despacho: Como quiera que no se interpuso recurso alguno la decisión cobra ejecutoria.

SE TERMINA SIENDO LAS 9:17 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA

Secretaria

Link de audiencia: https://manage.lifesize.com/singleRecording/16f701ae-9836-467b-9308-a26ad2e7836c?authToken=6febe0d2-8117-48d0-bd5d-e9f5536bc718





